

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 20 DE DICIEMBRE DE 1947

NUMERO 10,478

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965 de 11 de Diciembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución No 2502 de 10 de Diciembre de 1947, por la cual se concede un permiso.
Resolución No 2503 de 10 de Diciembre de 1947, por la cual se niega una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.
Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1961
(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mateo Ardines Jr., Profesor Interno en el Instituto Nacional.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1962
(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1947)
por el cual se nombra un Maestro de Música en la Provincia Escolar de Chorrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José Biendicho Maestro de Música en el Centro Vocacional Justo Arosemena, Provincia Escolar de Chorrera, en reemplazo de Julián Fonseca, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1963
(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Adela Muñoz Ayudante de Lavandería en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Domitila Palacios, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1964
(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1947)
por el cual se nombra Profesor de Educación Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José de la Cruz Paredes C., Profesor de Educación Secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1965
(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdes Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleño de Barrera.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 34

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00 — Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.95 — Solicitese en la oficina de venta de impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ibelice Cornejo, Oficial de 2ª categoría en el Instituto Nacional, en reemplazo de Juana B. de Bazán, quien renunció el cargo por enfermedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

CONCEDESE UN PERMISO**RESOLUCION NUMERO 2502**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2502.—Panamá, 10 de diciembre de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que por memorial elevado a este Despacho en la fecha el doctor M. W. Stirling, Jefe del Bureau of American Ethnology, Smithsonian Institution, ha solicitado permiso para hacer excavaciones arqueológicas en el territorio de la República, por un periodo de tres (3) años a partir del 1º de enero próximo;

2º Que según el artículo 83 de la Ley 47 de 1946 corresponde al Órgano Ejecutivo Nacional el conceder tales permisos;

3º Que según el artículo 84 de la Ley 47 de 1946, "las personas o instituciones que obtengan estos permisos deberán comprometerse a entregar a las autoridades del caso para los museos públicos del país todas las especies extraídas, con excepción de los ejemplares duplicados, de los cuales uno de cada ejemplar podrá quedar en poder de aquellos;

RESUELVE:

Concédese permiso por tres (3) años al Dr. M. W. Stirling, Jefe del Bureau of American Ethnology, Smithsonian Institution, para que lleve a cabo las excavaciones arqueológicas en el territorio de la República, en los lugares que le indique el Director del Museo Nacional.

Artorícese al señor Director del Museo Nacional para que vele por el fiel cumplimiento de lo expresado en el artículo 84 antes transcrito.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

NIEGASE UNA LICENCIA**RESOLUCION NUMERO 2503**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2503.—Panamá, 10 de diciembre de 1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Vista a la luz del artículo 110 del Decreto 1891 de 1947 la solicitud de licencia de seis (6) meses, por gravedad, hecha por la señora Edith E. C. de Barroso, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante fue nombrada maestra por Decreto 1836 de 5 de agosto de 1947 e inició labores el 11 del mismo mes;

Que el primero de diciembre del año en curso es la fecha de separación de la interesada por cumplir seis (6) meses de gestación,

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 110 del Decreto 1891 de 1947, se niega la licencia de seis (6) meses que solicita la señora Edith E. C. de Barroso, maestra de grado en la escuela de Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Bugaba, por no tener seis (6) de servicio continuo e inmediato a la fecha de separación; se le dan las gracias por los servicios prestados hasta dicha fecha, y se le reconoce estado docente por el tiempo servido.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RENOVACIONES**RESUELTO NUMERO 2986**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2986.—Panamá, julio 29 de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Norwich Pharmaceutical Company, organizada según las leyes del

Estado de Nueva York, domiciliada en Norwich, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica "Ungüentine", cuyo registro se hizo en esta República el 11 de mayo de 1927 bajo el número 1646, y renovado por Resolución N° 5123 de abril 28 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 11 de mayo de 1947, a favor de la sociedad anónima The Norwich Pharmacal Company, domiciliada en Norwich, Estado de Nueva York, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 11 de mayo de 1927 bajo el número 1646, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 3002

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3002.—Panamá, septiembre 6 de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Martini & Rossi S. A., organizada según las leyes de Italia, domiciliada en Turin, Italia, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la Marca de Fábrica "Vino Vermouth" (etiqueta), cuyo registro se hizo en esta República el 21 de mayo de 1907 bajo el número 91, y renovado por Resoluciones números 31, de mayo 21 de 1917; 1920 de julio 12 de 1927, y 5173 de mayo 24 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 21 de mayo de 1947, a favor de la sociedad anónima Martini & Rossi S. A., domiciliada en Turin, Italia, de la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 21 de mayo de 1907 bajo el número 91, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 3006

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3006.—Panamá, septiembre 6 de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Firestone Tire & Rubber Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica que consiste en un diseño para llantas, formado por varias líneas, cuyo registro se hizo en esta República el 12 de agosto de 1937 bajo el número 2929; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 12 de agosto de 1947, a favor de la sociedad anónima The Firestone Tire & Rubber Company, domiciliada en Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 12 de agosto de 1937 bajo el número 2929, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 3007

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3007.—Panamá, 6 de septiembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Warner Bros. Pictures, Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados la renovación

vacación de la Marca de Fábrica "First National Pictures" (etiqueta), cuyo registro se hizo en esta República el 12 de agosto de 1937 bajo el número 2931; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 12 de agosto de 1947, a favor de la sociedad anónima Warner Bros. Pictures, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 12 de agosto de 1937 bajo el número 2931, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 25 de Abril de 1947.

As. 1653. Escritura N° 982 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Helena Lapeira de Townshend y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 1654. Escritura N° 974 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Anibal Vallarino de su finca N° 10471 situada en San Francisco de la Caleta segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa en dicho lote, y vende esta nueva finca a Silvia Valencia de Araúz, quien constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y segunda hipoteca a favor de Anibal Vallarino.

As. 1655. Escritura N° 975 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Anibal Vallarino de su finca N° 10471 situada en San Francisco de la Caleta segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa en dicho lote, y vende esta nueva finca a Eneida Araúz Valencia, quien constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y segunda hipoteca a favor de Anibal Vallarino.

As. 1656. Escritura N° 976 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Anibal Vallarino de su finca N° 10471 situada en San Francisco de la Caleta segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa en dicho lote, y vende esta nueva finca a María de los Milagros Fernández de Bárceas, quien constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y segunda hipoteca a favor de Anibal Vallarino.

As. 1657. Escritura N° 885 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad El Club S. A., vende a Giovanni Bellomundo un lote de terreno en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 1658. Escritura N° 871 de 23 de Abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual "Briselda Solís de Méndez y Didimo Méndez Goytia constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad situada en las afueras de esta ciudad.

As. 1659. Escritura N° 7 de 11 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Enrique Cano vende a Fernando Ortiz parte de su finca

denominada "La Gallinaza" ubicada en el Distrito de Las Tablas.

As. 1660. Escritura N° 887 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Graciela Edelmirra Patterson Brid de Amat y Leon confiere poder general a Julieta Patterson Brid de Chandeck.

As. 1661. Escritura N° 151 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Carolina Patiño de Salabarría vende a Jorge David Moreno la finca N° 2930 ubicada en la Provincia de Coclé.

As. 1662. Certificado expedido por el Sub-Director del Archivo Nacional el 24 de Abril de 1947, en el cual consta el auto dictado por el Juez 1º de este circuito el 25 de Abril de 1923, donde cancela la fianza hipotecaria otorgada sobre la finca N° 2780 de la Sección de Panamá de propiedad de Rubén Lasso Ríos.

As. 1663. Escritura N° 2 de 3 de Febrero de 1947, del Consulado General de Panamá en Los Angeles, California, E. U. de A., por la cual Irving Krimm confiere poder general a Jacobo Goldwasser.

As. 1664. Escritura N° 895 de 16 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende dos lotes de terreno a Vivian Etheline Maud Witter y otra.

As. 1665. As. 1665. Escritura N° 647 de 18 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Sebastián Méndez Victoria vende tres fincas de su propiedad situadas en la Provincia de Coclé a Nicanor Castillo Junior y otros.

As. 1666. Escritura N° 491 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Benito Castro dos lotes de terreno situados en Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1667. Escritura N° 903 de 17 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A." vende un lote de terreno a Luciano Cernuda.

As. 1668. Escritura N° 904 de 17 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a María del Carmen Salcedo y Elisenia Villarreal de Salcedo.

As. 1669. Escritura N° 955 de 23 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Bermúdez Icaza vende un lote de terreno de su propiedad a Emilio Halphen Junior.

As. 1670. Escritura N° 814 de 16 de Abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual José Angel Noriega Coronado vende a Carmen Espinosa Viuda de Arias un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 1671. Escritura N° 926 de 19 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Cecil Charles Deville.

As. 1672. Escritura N° 927 de 19 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Ethlin McPerson de Stanford y otro.

As. 1673. Escritura N° 2222 de 15 de Diciembre de 1944, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la "Compañía Urbanizadora S. A." vende a Josefa María Pereira un lote de terreno en Río Abajo, Panamá.

As. 1674. Documento extendido ante August H. Lages, Notario Público en New Jersey, E. U. de A., el 18 de Febrero de 1947, por el cual Constantino Konialidis vende el vapor "Jack London" a la "Sociedad Armadora Aristomenis Panamá S. A."

As. 1675. Escritura N° 493 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1676. Certificado expedido por Joel Medina, Director de la Sección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por el cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1674 del Tomo N° 38.

As. 1677. Escritura N° 2 de 4 de Marzo de 1947, de la Notaría del circuito del Darién, por la cual se protocoliza las diligencias practicadas para la creación del título constitutivo de dominio de una balandra de propiedad de Eugenio Pérez A.

As. 1678. Escritura N° 126 de 8 de Abril de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual William

AVISOS Y EDICTOS

Leslie Stilson y otros, declaran la demolición de varias fincas ubicadas en la Provincia de Colón.

As. 1679. Escritura N° 704 de 29 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carlos Luis Sánchez vende a Daisy Elena Sánchez y Ady del Rosario Sánchez una finca de su propiedad situada en el Parque de Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As. 1680. Escritura N° 499 de 25 de Abril de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Octavio Durán Arosemena vende una finca de su propiedad a Berta Eneida Herrera de Durán.

As. 1681. Escritura N° 719 de 9 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Victor Fernández un lote de terreno situado en Chilibre, Panamá, y éste declara mejoras.

As. 1682. Escritura N° 518 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Vicente Córdoba Palacios un lote de terreno situado en Buenavista, Provincia de Colón.

As. 1683. Escritura N° 897 de 25 de Abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Casper W. Omphroy cancela hipoteca a Winifred Carlene Pollard de Marshall y ésta vende la finca N° 15920 a Ruta Williams de Abrahams.

As. 1684. Escritura N° 102 de 27 de Octubre de 1923, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Carmen López de Oglivie vende un lote de terreno de su propiedad ubicado en la ciudad de Bocas del Toro a Lucia no Reyes Hansell.

As. 1685. Escritura N° 980 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de "Interamerican Transport Inc."

As. 1686. Escritura N° 885 de 16 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copia del acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Agosto de 1946, y copia del acta de la sesión de la Junta Directiva celebrada el 25 de Febrero de 1947, de la "Urbanización El Cangrejo S. A."

As. 1687. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 3º de Panamá, el 25 de Abril de 1947, por la cual Olga Quijano de Clare constituye hipoteca a favor de Kewalram Hassomal Shahani sobre dos fincas de su propiedad, de la Sección de Panamá, con el fin de garantizar los daños y perjuicios que puedan causarse con la acción precautoria de secuestro propuesta por Horacio Clare Jr. contra dicho señor Shahani.

As. 1688. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6553 de 19 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Victor Manuel Bocanegra, domiciliado en Chitré.

As. 1689. Oficio N° 133 de 14 de Abril de 1947, del Juzgado 2º de Panamá, por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Berta Garrido de Berguido a nombre de sus mandantes Carlos Berguido y María Bastar de Berguido sobre la finca N° 4780 de la Provincia de Panamá, y a favor de Carlos Mantovani.

As. 1690. Escritura N° 391 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Fermín Alberto Jiménez y otros, declaran la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Panamá.

As. 1691. Escritura N° 981 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de un documento de "Loran Shipping Company Inc." que contiene el acta de una sesión especial de la Directiva de dicha sociedad y los Estatutos de la misma.

As. 1692. Escritura N° 500 de 25 de Abril de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Isabel Poveda viuda de Goti y otros, constituyen hipoteca sobre las 3/7 partes que les corresponden en una finca ubicada en esta ciudad, a favor de Mercedes Morais.

As. 1693. Escritura N° 987 de 25 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad denominada "Othon y Linares Limitada".

As. 1694. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6799 de 10 de Marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de William John Schulte domiciliado en esta ciudad.

El Sub-Registrador Gral. encargado del Despacho.
ANGEL SUCRE T.

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO

Se notifica a los interesados que la licitación para el suministro de 75 toneladas de avena para animales, que estaba anunciada para el día 16 de Enero de 1948 a las diez de la mañana, ha sido anulada.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, Diciembre 15 de 1947.

LICITACION

Suministro de cincuenta mil sacos de cemento

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día seis de Enero de 1948 a las 10 en punto de la mañana. El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Noviembre 26 de 1947.
Enero 5 de 1948.

LICITACION

Suministro de 50 toneladas de alfalfa para animales

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece de Enero de 1948 a las 10 a.m. Los interesados pueden solicitar el pliego de cargo durante las horas hábiles en la oficina del Contralor General.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, Diciembre 4 de 1947.
Enero 12-1948

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que los señores Raimundo y Manuel Sandoval, mayores, comerciantes, naturales y vecinos de Chitré, cedulados, el primero, 26-1202, y el segundo 26-1706, mediante apoderado, solicitan la inscripción en el Registro Público, de un solar de su propiedad, ubicado en esta ciudad en la calle "Nueva Provincia" mediante acción de "Justificación de Posesión", alinderado así: Norte, terrenos libres y un camino transitado de por medio; hoy terrenos libres y un camino transitado de por medio;

hoy terreno y casa de Felicidad Sandoval de Rodríguez; Sur, solares abiertos, hoy fragua y solar de Adolfo Villalaz; Este, casa y patio de Daniel Rodríguez, hoy casa y patio de Francisco Cedeño; y Oeste, calle la "Nueva Provincia" y casa de Eulalia Pérez vda. de Sandoval. Mide el solar dieciséis (16) metros lineales de frente, por dieciséis (16) de fondo, o sean doscientos cincuenta y seis metros cuadrados de superficie (256m²).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal a las diez a. m. de hoy, veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, y copias de el se ponen a disposición del interesado en esta oficina, para su publicación por tres veces en el semanario el "Eco Herrerano" de esta localidad, y una en la Gaceta Oficial, con el fin de que el que se crea con algún derecho en el predio se presente a hacerlo valer.

El Juez,

J. AQUILINO DUTARY A.

El Secretario,

R. Caicedo R.

L. 663

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

A todos los que tengan interés en el concurso de Acreedores formado a José María Álvarez, declarado en quiebra por auto de fecha veintidós de Octubre último, que se ha señalado de nuevo el día veintidós (22) de enero próximo, a las diez de la mañana, para la convocatoria de la Junta General de Acreedores.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y se expiden copias para su publicación hoy, diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

Maria Helena Conte,
Secretaria Ad-interim.

L. 17.872

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores María Rodríguez, mujer soltera; Daniel Rodríguez, varón, soltero, con cédula de identidad personal N° 61-195, todos panameños, vecinos del Distrito de Soná, mayores de edad, agricultores, han solicitado para ellos y para sus menores hijos Nisla y Nestor Rodríguez Mojica, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Congo", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de diecisiete hectáreas con seis mil ciento cincuenta metros cuadrados (17 Hts. 6150 m.c.), alindado así:

Norte, Candelario Carrasco y Gerán Rodríguez;

Sur, terrenos nacionales y Camino de Palo Alto a Soná;

Este, Gerán Rodríguez y Parte del camino de Palo Alto a Soná, y

Oeste, Clemente García y parte de Candelario Carrasco.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

ELISONDO TEJADA F.

El Secretario,

A. E. Riera P.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora María Hidalgo Agudo, mujer, mayor de edad, soltera, jefe de familia, panameña, vecina de este Distrito de Santiago, agricultora, ha solicitado de este Despacho para ella y sus dos menores hijos llamados Antonio y Yolanda González Hidalgo, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Loma la Nanzosa", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de diez hectáreas con seis mil setecientos doce metros cuadrados (10 Hts. 6712 m.c.), alindado así:

Norte, Jesús González y Eugenio Camarena;

Sur, Francisco González, y camino llamado de Francisco González;

Este, Camino de Francisco González, y

Oeste, Jesús González y Francisco González.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

ELISONDO TEJADA F.

El Secretario,

A. E. Riera P.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Tereso Sánchez, varón, mayor y casado, y Eugenio Carranza Sánchez, varón, soltero, jefe de familia, cedulados bajo los números 32-925 y 57-1328, respectivamente, han solicitado para ellos y para la menor Aurora Carranza Sánchez, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Las Gómez", ubicado en el Distrito de Río de Jesús y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Nance de los Espavases, terreno nacional, y Alto del Berraco;

Sur, terreno nacional; Alto de Las Gómez;

Este, terreno nacional y Camino de La Hojita a Río de Jesús, y

Oeste, terreno nacional y la Embocada del Alto.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

ELISONDO TEJADA F.

El Secretario,

A. E. Riera P.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio de Loyola Valdés, varón, mayor, panameño, vecino de esta ciudad, casado, abogado y cedido bajo el N° 60-2340, en su calidad de apoderado legal de las señoras Visitación Arias y Eduarda Escobaf, y sus menores, mujeres panameñas, vecinas de Río de Jesús, agricultores y sin tierras en propiedad, han

solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Los Picadores", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de veinte y siete hectáreas con cuatro mil cien metros cuadrados (27 Hts. 4100 m.c.), alínderado así:

Norte, Camino viejo de Santiago a Soná;
Sur, Rudecindo Romero;
Este, Aurelio Escobar y terreno nacional, y
Oeste, Camino viejo de Santiago a Soná.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. MURGAS.

El Secretario,

A. E. Riera P.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Genaro Hernández, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de 'Apropiación Indevida' en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutive del auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

En vista de que el sindicado Genaro Hernández, aun no se ha presentado a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue, por el delito de apropiación indevida, se decreta nuevo emplazamiento de conformidad con lo que establece el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca a este Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia; con la advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—(fdos.) Carlos Hormechea S.—Juan B. Acosta, Srio."

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón Agosto trece de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa contra Genaro Hernández, de generales desconocidas y de este vecindario con residencia en Calle 10, Casa 8064 A, entre las Avenidas Meléndez y Sta. Isabel, por infracción de disposiciones, contenidas en el Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de 'Apropiación Indevida', y mantiene la detención decretada en su contra.

Reitérase la orden de captura del enjuiciado Genaro Hernández.

Oportunamente se señala fecha para la celebración del juicio oral. Una vez apresado Hernández, proveerá los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) Carlos Hormechea S. Juan B. Acosta, Srio."

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asista, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y jurídico de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el

artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sinica, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Mayo L. Smith, varón, norteamericano, con paradero desconocido, de treinta y ocho años de edad, casado, operador de equipo pesado, con el fin de que, dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados a partir desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal para que se notifique del auto de proceder que se ha dictado en su contra en el juicio que por lesiones personales se le sigue.

La parte esencial de dicha resolución es del siguiente tenor.

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito, de acuerdo con la opinión Fiscal del Segundo Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por los trámites del juicio ordinario, a Mayo L. Smith, norteamericano, de treinta y ocho años de edad, casado, operador de equipo pesado, con paradero desconocido, por el delito genérico de lesiones personales, previsto y castigado en el Capítulo Segundo, Título Duodécimo, Libro Segundo del C. Penal y no decreta su formal prisión por encontrarse libre bajo fianza de cárcel segura constituida en este Tribunal.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa, para lo cual se le notificará este auto de proceder personalmente y se concede a las partes el término de cinco (5) días comunes para que presenten las pruebas que quieran hacer valer en el juicio oral, que se llevará a cabo en fecha y hora que se señalarán oportunamente.

Se concede al fiador Anibal Illueca, el término de cinco (5) días para que presente a su fiado.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(fdos.) Vicente Melo O.—José C. Pinillo, Secretario."

Se advierte al reo Smith que, de no presentarse en el tiempo estipulado, su omisión se tendrá como grave indicio en su contra y se le declarará en rebeldía, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de dicho sujeto, y, en caso de no hacerlo sabiéndolo serán tenidos como encubridores del delito que se persigue, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2008 del C. Judicial; se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se ordena enviar copia de este Edicto Emplazatorio al Director de la Gaceta Oficial, a fin de que se sirva publicarlo por cinco veces consecutivas en ese periódico, tal como lo dispone el artículo 2345 del C. Judicial.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a los sindicados Carlos Alberto Pérez, de generales desconocidas y a Guillermo Ernesto Smith, panameño, mayor de edad, soltero, zapatero con residencia en la Calle 25 Oeste N° 50, cuarto N° 8 y con Cédula de Identidad Personal N° 47-29568, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presenten a este Juzgado, a fin de que se notifiquen de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, confirmatoria de la dictada por este Juzgado el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Dicha resolución—del Segundo Tribunal Superior de Justicia—dice así, en lo pertinente:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: El Juez Quinto del Circuito de Panamá ha proferido sentencia mediante la cual condena, por el delito de tentativa de violación carnal, a Charles o Carlos F. Harris y a Carlos Alberto Pérez, de generales conocidas, a la pena de un año de reclusión; absuelto por el mismo delito, a Guillermo Ernesto Smith y ordena compulsar las copias respectivas, para que el Fiscal de turno prosiga la investigación contra un tal 'Nene' chofer del carro autos, y su acompañante, descritas por las ofendidas como 'el chiquillo negrito'.

Del análisis hecho en la sentencia se desprende que, si bien es cierto que Smith ejecutó algunos actos que pudieran implicarlo, también es verdad que voluntariamente desistió de su propósito; que Dionisio Cruz abandonó el lugar tan pronto se dió cuenta de las intenciones de los acusados; que contra Harris militan la declaración de Emerita Villalaz; y que Florentina Santos inculpa al chofer y al negrito.

Dada la naturaleza del delito, la hora y el sitio en que tuvieron lugar los hechos, de la lectura detenida del expediente surge la convicción de que los condenados trataron de violar carnalmente a las denunciadas.

Habiéndose comprobado el cuerpo del delito y la responsabilidad de los agentes, esta Superioridad estima que la pena impuesta se conforma con las exigencias de la Ley reguladora.

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le imparte su aprobación al fallo en estudio.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase.
(fdo.) L. A. Carrasco M.—A. Robles.—J. A. Pretelt.—T. R. de la Barrera, Secretario."

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de los sindicados. En cuanto a Carlos Alberto Pérez, se pide que denuncien su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo hicieron así, salvo las excepciones del artículo 2008; y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría, hoy, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, a fin de que sea publicado en ese periódico por cinco veces consecutivas, tal como lo dispone el artículo 2345 del C. Judicial.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente cita y emplaza a Tomás Meléndez Escartín, panameño, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, con cédula de ciudadanía N° 46-3299 y cuya residencia se ignora, para que, dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, concurra a este Tri-

bunal a notificarse del fallo condenatorio proferido en su contra por el delito de hurto, cometido en perjuicio de Pedro Martínez, cuya parte resolutoria dice así:
"Juzgado Municipal.—La Chorrera, Diciembre cinco de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Tomás Meléndez Escartín, de generalidades descritas en el auto de proceder, a sufrir la pena de cuatro meses de reclusión, como responsable del delito de hurto. También se le condena al pago de las costas procesales y de las causadas con su rebeldía.

Tiene derecho el reo a que se le deduzca de la pena impuesta, el tiempo que estuvo detenido provisionalmente, o sea desde el día primero de Agosto hasta el dos de Octubre del presente año, fecha esta última en que se fugó de la cárcel de este Distrito. (Dos meses).

Notifíquese este fallo al reo rebelde, por medio de edictos que será publicado en la Gaceta Oficial en los términos ordenados por los artículos 2345 y 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 17, 18, 30, 38, 75, 350 y 377 del Código Penal.—Artículos 2152, 2153, 2157, 2215, 2216, 2219, 2337 y s.s. del Código Judicial. Léase, cópiese, notifíquese y consúltese, si no fuere apelada.

El Juez. (fdo.) Andrés Ureña V.—La Secretaria, (fdo.) Fulvia Isabel Pérez."

Excítase a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que hace el artículo 2008 del C. J. Requiérense a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a su captura o la ordenen.

Fijase este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

ANDRES UREÑA V.

La Secretaria,

Fulvia Isabel Pérez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Diomedes García de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Diomedes García, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y residencia del referido Diomedes García, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto en la ciudad de Chorrera, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Cuarta publicación)